

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110014003013-2019-00844-01

De la revisión de la providencia proferida el 3 de febrero de 2023, se observa se incurrió en una imprecisión al indicar que el abogado YEFERSON ANDRES LOPEZ MARTINEZ actúa en calidad de apoderado judicial de las demandantes BEATRIZ IRENE MONTOYA CASAS y ALBA JUDITH MONTOYA CASAS, cuando su poderdante es el demandando señor WALTER ANTONIO MONTOYA CASAS.

De otro lado en el numeral primero de la parte resolutive se indicó que el recurso se admitía en el efecto devolutivo, cuando debió indicarse que era en el suspensivo.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto que admitió el recurso de apelación de 3 de febrero de 2023 de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará así:

El abogado YEFERSON ANDRÉS LÓPEZ MARTÍNEZ, apoderado judicial de la parte demandada señor WALTER ANTONIO MONTOYA CASAS, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 19 de septiembre de 2022 por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá D.C., recurso que se concedió en efecto suspensivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación promovido por el apoderado judicial del demandado – WALTER ANTONIO MONTOYA CASAS-, en contra de la sentencia de 19 de septiembre de 2022 proferida por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá D.C..

SEGUNDO: ADVERTIR a la apelante, que deberán sustentar por escrito el recurso, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, conforme al artículo 14 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a la apelante, que en caso de no sustentarse oportunamente el recurso, será declarado desierto.

NOTIFÍQUESE”

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 15 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a464f83efa9231293bb8e2c3b22db39b904e6f3d7bb768a23e0f91e9fa84da7
Documento generado en 14/02/2023 02:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>